

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de agosto de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-882-2020
Referencia: Oficio S/N, Ticket 8430

Licenciada

Jessica Amparo Rodríguez Rodríguez

Gerente Administrativo de la Dirección General de Servicio Civil
Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia
Su oficina.

Estimada Licenciada Rodríguez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su consulta mediante oficio S/N de fecha 22 de julio, ticket No. 8430, relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Dirección General de Servicio Civil:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad	Monto estimado (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
Punto para instalación	Punto de 12 salidas para instalación vertical, con medidor digital o monitor	13,425.00	Difusión	Decreto Legislativo 031-2020, Ley Especial De Aceleración Económica Y Protección Social Frente A Los Efectos Del Coronavirus COVID-19, en los articulo 5 incisos, E) y F) y el articulo 8.	vital importancia para la conexión eléctrica de los servidores.
Impresoras multifuncionales con escáner	Compra de impresoras	92,790.00	Difusión compra menor		necesario para llevar a cabo el proceso de digitalización de todos los documentos que ingresen y subirlos a la plataforma.
Adquisición de estantes	Compra de estantes para los expedientes de los funcionarios de las diferentes Oficinas de estado	100,000.00	Compra menor		Para la colocación de los expedientes de los servidores públicos.
Compra de cámara	Compra de equipo de telecomunicación	50,000.00	Compra menor		Para la publicación de capacitaciones a empleados públicos.

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad	Monto estimado (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
Compra de escáner para proceso de digitalización de los expedientes de los empleados públicos	35 escáner para proceso de digitalización	180,000.00	Catalogo electrónico	Decreto Legislativo 031-2020, Ley Especial De Aceleración Económica Y Protección Social Frente A Los Efectos Del Coronavirus COVID-19, en los artículo 5 incisos, E) y F) y el artículo 8.	necesario para llevar a cabo el proceso de digitalización de los expedientes, este producto fue agregado al Catalogo Electrónico de Bienes informáticos mediante comunicado mediante oficio ONCAE-CM-0494-2020.
Software de Digitalización	administrar el proceso de digitalización de los expedientes	1,987,200.00	Catalogo electrónico		herramienta necesaria para administrar el proceso de digitalización de los expedientes, este producto fue agregado al Catalogo Electrónico de Bienes informáticos mediante comunicado mediante oficio ONCAE-CM-0494-2020.

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa
- **Circular N° 003-DGP-2020**, emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, en coincidencia con el artículo 7 del PCM-020-2020 indica que Las Instituciones del Sector Público no Financiero realizarán la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.

- **PCM-001-2015**, Artículo 1.- De conformidad con las estipulaciones del Contrato de Fideicomiso, se designa a las dependencias del Poder Ejecutivo que mantienen oficinas en el municipio del Distrito Central y que formarán parte del Proyecto denominado "Centro Cívico Gubernamental", de conformidad con la clasificación en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), estas son: ...4. Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.
- **PCM-020-2020**, ARTÍCULO 6.- Se prohíbe en el Ejercicio Fiscal 2020 a todas las instituciones que se trasladarán al Centro Cívico Gubernamental realizar compra de mobiliario y equipo de oficina; para el resto de las instituciones se restringe este tipo de adquisiciones en tanto la Dirección Nacional de Bienes del Estado realiza las revisiones y reasignaciones correspondientes para los traslados de bienes con base al Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015 y su Reglamento contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 226-2017.
- **Decreto Legislativo No. 031-2020**, ARTÍCULO 5.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS: Se autoriza a las siguientes instituciones del Poder Ejecutivo: Secretarías de Estado en los Despachos de: Salud, Educación y Desarrollo e Inclusión Social; Instituto de la Propiedad (IP), Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y otras instituciones públicas que así lo requieran para los fines de esta ley especial, a contratar de manera directa la adquisición de sistemas de planificación de recursos financieros que puedan acorde a la prioridad institucional, los siguientes componentes: A) ...E) Automatización de procesos sensitivos para asegurar la calidad, trazabilidad y mejora en el servicio; y F) Adquirir el suministro de la infraestructura técnica para la instalación de dicha solución, los servicios de consultoría especializada por cada uno de los módulos de gestión y la obtención de licenciamiento respectivo.

Análisis:

- Que la Secretaría del Despacho de la Presidencia a la cual está adscrita la Dirección General de Servicio Civil, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Según Oficio ONCAE-DIR-792-2020, de fecha 14 de julio de 2020, la ONCAE respondió sobre consulta que incluía los procesos antes descritos excepto el Software de digitalización, recomendando: que cuando se realice una consulta se incluya el mayor detalle de la adquisición solicitado, para que la ONCAE u otra institución le pueda apoyar y recomendar de la mejor manera, En el caso de los procesos de contratación objeto de la consulta considerando el mínimo detalle remitido, se recomienda, previo al inicio, verificar con la Secretaría de Finanzas si es procedente conforme a las restricciones actuales.
- Verificando la programación de los procesos según el PACC versión 13 con la última modificación el 13 de julio de 2020, en relación con los procesos objeto de la consulta se observa lo siguiente:
 - ✓ Puntos para instalación por un monto estimado de L. 13,425.00 no se encuentra programado en el PACC.
 - ✓ Impresoras multifuncionales con escáner por un monto estimado de L. 92,790.00, se encuentra programado DGSC-DG-ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA PROYECTO DE DIGITAIZACIÓN DE LA DGSC, estimado firma de contrato octubre, por un monto estimado de L. 92,790.00
 - ✓ Adquisición de estantes por un monto de L. 100,000.00 no se encuentra programado en el PACC.
 - ✓ Compra de Cámara por un monto de L. 50,000.00, se encuentra programado en el PACC DGSC-DG-ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO PARA USO DE LA DGSC por un monto de L.50,000.00
 - ✓ Compra de escáner para proceso de digitalización de los expedientes de los empleados públicos por un monto de L. 180,000.00, se encuentra programado el proceso DGSC-DG-ADQUISICIÓN DE SCANERS PARA PROYECTO DE DIGITAIZACIÓN DE LA DGSC, mes de firma de contrato octubre y un monto de L.180,000.00
 - ✓ Software de digitalización por un monto de L. 1,987,200.00, se encuentra programado DGSC-DG-ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS DIFERENTES EMPLEADOS PÚBLICOS QUE COMPONEN LA ADMINITRACIÓN PÚBLICA para firma de contrato el mes de septiembre por un monto de L. 1,987,200.00
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato relacionado con el proceso denominado software para digitalización se encuentran dentro de las excepciones según Decreto Legislativo 031-2020.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato relacionado con el proceso Adquisición de estantes, puntos para instalación, impresoras multifuncionales, compra de cámara y compra de escáner se encuentra dentro de las adquisiciones prohibidas para las instituciones que se trasladaran al centro cívico gubernamental. según PCM-020-2020, ARTÍCULO 6.



Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Se recomienda verificar la disponibilidad presupuestaria previo a realizar las adquisiciones vía catálogo electrónico o a publicar los procesos, principalmente para aquellos procesos que no están programados o recién se incluyeron en la programación del PACC.
- En el caso del proceso de contratación para la Adquisición de estantes, puntos para instalación, impresoras multifuncionales, compra de cámara y compra de escáner se recomienda cancelar o suspender los procesos en base al PCM-020-20, artículo 6.
- En el caso de la adquisición de Software de digitalización se recomienda proceder con la adquisición mediante catálogo electrónico conforme la ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Abog. Merary Elena Diaz Molina
Directora de Servicio Civil
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo